



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

0127

DECRETO N° DE 2016

**“POR EL CUAL SE PRORROGA EL PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CONVOCADAS MEDIANTE DECRETO 111 DE 16 DE AGOSTO DE 2016 Y PRORROGADAS POR LOS DECRETOS 114, 119 Y 124 DE 2016”.**

#### **EL ALCALDE DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1998, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal de Bucaramanga procedió a convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Bucaramanga mediante Decreto 111 de 16 de agosto de 2016, con el fin de tramitar y aprobar algunos Proyectos de Acuerdo para la buena marcha de la ciudad de Bucaramanga, así como el trámite y resolución de algunas objeciones interpuestas por inconveniencia y en derecho, respecto a algunos proyectos de acuerdo, que venían para ser sancionados los cuales fueron devueltos a la Corporación Pública, para su debate y resolución.

Que posteriormente, dada la complejidad de las iniciativas de proyectos de acuerdos presentados al Concejo Municipal, en razón de la trascendental importancia para las finanzas de la ciudad, así se prorrogó el plazo inicial consecutivamente mediante Decretos 114, 119 y 124 de 2016, extendiéndose el plazo de sesiones extraordinarias hasta el 17 de septiembre de 2016.

Que se hace necesario prorrogar una vez más el termino de sesiones extraordinarias a fin de continuar con el trámite de los proyectos de acuerdo sobre autorización de empréstito, autorización de vigencias futuras y el nuevo proyecto de adición al presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga

En mérito de lo expuesto,

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Prorrogar el plazo de las sesiones extraordinarias convocadas mediante Decreto 111 de 2016, ampliadas por los Decretos 114, 119 y 124 de 2016, hasta el día 23 de septiembre de 2016 inclusive, a fin de continuar con el trámite de los proyectos de Acuerdo sobre Autorización de Empréstito, Autorización de Vigencias Futuras y el nuevo proyecto de Adición al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga





Alcaldía de  
Bucaramanga

0127  
16 SEP 2016



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

**ARTICULO 2°:** Las demás disposiciones contenidas en el Decretos 111 de 2016, prorrogadas por los Decretos 114, 119 y 124 de 2016, continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

**ARTICULO 3°:** Remítase copia al Concejo Municipal para su trámite respectivo.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Expedido en Bucaramanga, a **16 SEP 2016**

**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
Alcalde de Bucaramanga

*VoBo/ Melba Fabiola Clavijo de Jácome - Secretaria Jurídica*  
*R/ Martha Lucia Jerez - Subsecretaria Jurídica*  
*P/Raúl Velasco- Abogado S.J.*